

EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESOLUCIÓN N° 002-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

ING. FREDDY SÁNCHEZ GRANDA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 225 de la Carta Magna prescribe que el sector público comprende, entre otros, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;
- Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que, el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas entre los deberes y atribuciones del Gerente General establece: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;
- Que, el primer inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina acerca del Plan Anual de Contratación que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

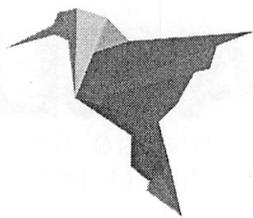
Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial “El Gigante”
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086

www.epmapasd.gov.ec



@EPMAPASD





EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso del artículo 25 en relación con el Plan Anual de Contratación establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 26 *Ibidem* acerca del contenido del PAC dispone: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*
- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 - 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 - 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
 - 4. El cronograma de implementación del Plan”;*
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión inaugural del 21 de mayo de 2014, RESOLVIÓ: Designar al Ingeniero Freddy Sánchez Granda como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N°DPS-090-2014, del 21 de mayo de 2014;
- Que,** mediante Resolución Nro. 0126-EPMAPA-SD-GG-FSG-2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Gerencia General, sanciona y pone en vigencia y aplicación a partir del 01 de enero de 2016, el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, para el ejercicio económico del 2016, que asciende a \$11,487,284.56;
- Que,** mediante memorando N°EPMAPA-SD-UCP-JCC-2016-005, de 14 de enero de 2016, el Ing. Juan Carlos Cortez, encargado de la Unidad de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, remite a la Gerencia General el PAC general 2016 consolidado y validado en el formato del Módulo Facilitador de Contratación USHAY, a fin de que sea revisado, analizado y de creerlo pertinente al no existir ninguna observación se proceda con la aprobación correspondiente, previo a su publicación en el “portal institucional” de Compras Públicas.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias.

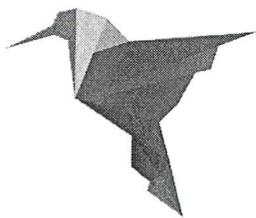
Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial “El Gigante”
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086

www.epmapasd.gob.ec



@EPMAPASD





EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que regirá durante el ejercicio fiscal del año 2016 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD.

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública la publicación de la presente resolución así como el contenido del PAC en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Subgerencia de TIC's la publicación del PAC en el sitio web de la EPMAPASD.

Dado y firmado en Santo Domingo, a 15 de enero de 2016

Ing. Freddy Sánchez Granda
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

